

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de febrero de 2026, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios vinculadas con plaza asistencial de Facultativo Especialista de Área de la Institución Sanitaria concertada.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (en adelante, LOSU); en el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos, y a tenor de lo establecido en el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018); en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, y la Resolución de 31 de julio de 2000, por la que se aprueba el concierto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y la docencia universitaria.

Una vez autorizada la convocatoria de plazas de personal docente e investigador mediante Orden de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía de 22 de julio de 2025, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2025 (BOJA núm. 90, de 14 de mayo de 2025), conforme a los acuerdos adoptados en la Comisión Mixta de seguimiento del concierto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia celebrada el día 2 de julio de 2025, el Rectorado de la Universidad de Córdoba y la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, han resuelto convocar a concurso de acceso las plazas de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios vinculadas con plaza asistencial de Facultativo Especialista de Área de la Institución Sanitaria concertada que se detallan en el Anexo I de la presente resolución.

Estas plazas no afectan al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos, ni a los demás límites fijados en la Ley Orgánica 1/2016, de 31 de octubre, de reforma de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; se hallan dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Córdoba e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, y están sujetas a las siguientes bases de convocatoria:

Primera. Normas generales.

Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos; el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias; el Decreto 212/2017, de 26 de

diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018); el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba, de fecha 30 de octubre de 2015, por el que se aprueba el Reglamento de concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes en la Universidad de Córdoba, modificado por Acuerdos de Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2020 y 26 de abril de 2024; el Reglamento 31/2020, aprobado por Consejo de Gobierno en sesión de 28 de mayo, por el que se establece la obligatoriedad de utilizar medios electrónicos en los procesos selectivos de puestos de trabajo del Personal Docente e Investigador y del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba (BOUCO de 28.5.20); las presentes bases de convocatoria, las normas de general aplicación y, en lo no previsto, por las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública. La vinculación de las plazas de cuerpos docentes universitarios con las plazas asistenciales del Servicio Andaluz de Salud será en la categoría de Facultativo Especialista de Área. No obstante, en el supuesto de que, en el momento de la toma de posesión, el concursante propuesto se encontrase en activo y ocupando el cargo de Jefe de Servicio o de Sección, obtenido por concurso-oposición en el mismo Centro hospitalario y Especialidad, se mantendrá en el mismo. Para los que ocupen el cargo de Jefe de Servicio o Sección con posterioridad a la Orden de 5 de febrero de 1985, les será de aplicación, para su mantenimiento, la normativa reguladora del sistema de promoción de tales cargos vigente en el momento de obtención de la plaza vinculada.

Segunda. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1. Requisitos generales.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Tener un adecuado conocimiento de la lengua castellana. Dicho requisito deberá ser acreditado a lo largo del proceso selectivo, para lo cual las respectivas Comisiones podrán establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

2.2. Requisitos específicos.

a) Estar acreditado o acreditada para el cuerpo de Profesor Titular de Universidad por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) u órgano similar equivalente en el ámbito autonómico.

Igualmente podrán presentarse los funcionarios del Cuerpo de Profesor/a Titular de Universidad, siempre que hayan desempeñado su actividad en el puesto de origen durante, al menos, dos años, según lo dispuesto en el artículo 35.4 del R.D. 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos.

b) Estar en posesión del Título de Especialista que se especifica en el Anexo I de esta convocatoria.

2.3 Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Tercera. Solicitudes y documentación.

Las solicitudes para participar en los concursos de acceso se ajustarán al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria, y estará disponible en la página web de la Universidad de Córdoba, accediendo, para su descarga, en el Portal del Personal/ Convocatorias de Empleo PDI (Personal docente funcionario).

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Atendiendo a lo establecido en la disposición transitoria segunda del Reglamento 31/2020, de Consejo de Gobierno, aprobado en sesión ordinaria de 28 de mayo de 2020, por el que se establece la obligatoriedad de utilizar los medios electrónicos en los procesos selectivos de puestos de trabajo de Personal Docente e Investigador y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, las solicitudes de participación en el presente concurso deberán presentarse mediante Solicitud Genérica a través del Registro electrónico de la Universidad de Córdoba, a la que se puede acceder en el siguiente enlace <https://sede.uco.es/GOnceOV/tramites/acceso.do?id=24>, y a la que se incorporará la solicitud de participación en el proceso, junto con los documentos acreditativos de los requisitos exigidos para su admisión. Respecto a la configuración del ordenador, se recomienda consultar la Guía básica de acceso a los trámites de la Sede Electrónica que se encuentra disponible en la Sección Ayuda de la Sede Electrónica. El peso máximo de los documentos que pueden adjuntarse a la solicitud es de 10 MB. Se recomienda comprobar este extremo antes de comenzar la solicitud, y ajustarlo en caso de ser necesario. De no ser posible realizar el ajuste, se presentarán varias solicitudes, distribuyendo entre ellas los documentos adjuntos sin superar los 10 MB por solicitud. Es imprescindible disponer de certificado electrónico, como medio de acreditación de identidad y firma electrónica de documentos.

Los aspirantes con discapacidad podrán indicarlo en la solicitud y expresar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de las pruebas en las que esta adaptación sea necesaria, debiendo adjuntar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de valoración que dictaminó el grado de discapacidad, en el que se acredite de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que se pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada y se acredite la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a las plazas a las que optan.

Si alguno de los interesados presentara su solicitud presencialmente, se le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se haya realizado de forma efectiva la subsanación, según lo establecido en el apartado 4 del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Las notificaciones se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los aspirantes en sus solicitudes de participación, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Córdoba, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 40 euros, que ingresarán directamente o mediante transferencia en la cuenta núm. ES21 0049 2420 38 2014628248, abierta en la Entidad

Banco Santander, bajo la denominación «Universidad de Córdoba. Oposiciones y Concursos», haciendo constar como concepto de ingreso «Código plaza cuerpos docentes universitarios».

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no será subsanable y determinará la exclusión definitiva de los aspirantes.

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Los candidatos acompañarán a la solicitud los siguientes documentos, en formato pdf:

- Copia del documento nacional de identidad o documento equivalente (anverso y reverso), para los aspirantes que posean nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar copia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos/as aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separado/a de derecho de su respectivo/a cónyuge.

- Copia del certificado de acreditación nacional para el cuerpo de Profesor Titular de Universidad.

- En caso de ser funcionario/a de Cuerpos Docentes Universitarios en otras Universidades, hoja de servicios actualizada a fecha del plazo de presentación de solicitudes.

- Fotocopia del Título de Especialista (anverso y reverso) que se especifica en el Anexo I de esta convocatoria.

- Justificante de haber abonado los derechos de participación o transferencia bancaria de haber realizado dicho abono, en el que conste nombre y apellidos, DNI y código de la plaza a la que concursa. Dicho abono o transferencia ha de hacerse efectivo dentro del plazo concedido de presentación de solicitudes.

- Currículum comprensivo de los méritos alegados por el candidato.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que resulten definitivamente excluidos del concurso, realizándose el reintegro de oficio. A ese efecto, los interesados deberán comunicar la entidad bancaria y el número de cuenta corriente, donde se efectuará dicho reintegro.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).

Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles siguientes a su publicación. El escrito de reclamación se presentará mediante Solicitud Genérica a través del Registro electrónico de la Universidad de Córdoba, a la que se puede acceder en el siguiente enlace <https://sede.uco.es/GOnceOV/tramites/acceso.do?id=24>.

Transcurrido este plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, el Rector dictará resolución, elevando a definitiva la lista de aspirantes, que será publicada en el BOUCO.

Quinta. Comisiones de Selección.

La composición de la Comisión de Selección es la que figura en el Anexo I de la presente convocatoria, cuyo nombramiento ha realizado este Rectorado de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 3 del Reglamento de concurso de acceso

a Cuerpos Docentes Universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes, modificado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de abril de 2024; artículo 32 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos, y en los Estatutos de la Universidad de Córdoba. Los currículos de los miembros de la Comisión se encuentran publicados en la página web de la Universidad de Córdoba, en el Portal del personal/Convocatorias de Empleo PDI (Personal docente funcionario).

El nombramiento como miembro de la Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma, en los términos que señala el art. 6 del Reglamento de concurso de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, Promociones Internas y Provisión de plazas docentes vacantes de la Universidad de Córdoba. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar, asimismo, cuando concurra causa justificada por alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; también los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la citada ley.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por los suplentes en los términos que señala el artículo 6 del Reglamento de concurso de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, Promociones Internas y Provisión de plazas docentes vacantes de la Universidad de Córdoba. Si, como consecuencia de las renunciaciones, abstenciones o recusaciones que se hubieren producido, no quedasen miembros suficientes para constituir la Comisión titular y, al menos, dos suplentes, en el plazo máximo de diez días hábiles se procederá a elegir a los miembros que faltasen mediante un sorteo de entre todos los profesores que integren el claustro de profesorado de las universidades españolas de la misma o superior categoría y de la especialidad de la plaza sacada a concurso.

La composición final de la Comisión de Selección titular y de los miembros suplentes será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).

Dentro del plazo máximo de dos meses, computado a partir del día siguiente a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, deberá constituirse la Comisión con la totalidad de sus miembros.

Si no concurriese al acto de constitución algún miembro titular, será sustituido por el suplente del cuerpo docente de igual o superior categoría que proceda, siguiendo el orden de prelación resultante del sorteo y de las renunciaciones posteriores que se hubieren podido producir.

Una vez constituida la Comisión en caso de ausencia del Presidente, éste será sustituido por el profesor más antiguo conforme al siguiente orden de prelación de cuerpos docentes universitarios: Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad o Catedráticos de Escuelas Universitarias.

En el caso de ausencia del Secretario, éste será sustituido por el profesor más moderno en orden de prelación de cuerpo inverso al indicado anteriormente.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Si una vez constituida la Comisión esta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión por el procedimiento normativamente establecido y en la que no podrán incluirse los miembros que hubieren cesado en su condición.

La Comisión Evaluadora adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de sus miembros, sin que sea posible la abstención; en caso de empate decidirá el voto del Presidente. La propuesta de provisión de plaza, con la relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento, requerirá, en todo caso, tres votos favorables.

Los miembros de la Comisión Evaluadora tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Desarrollo del concurso.

El Presidente de la Comisión de Selección convocará a los candidatos al acto de presentación con al menos diez días hábiles de antelación, señalando al efecto día, hora y lugar. De la recepción de dicha notificación por parte de los interesados deberá quedar constancia debidamente acreditada.

Antes del inicio del acto de presentación de candidatos, la Comisión de Selección, una vez constituida, procederá a fijar y a hacer públicos los criterios de valoración que se utilizarán para la adjudicación de las plazas convocadas, todo ello de conformidad con lo previsto en el Reglamento de concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes en la Universidad de Córdoba.

- Acto de presentación.

En la primera sesión de comparecencia que se celebre, que será la de presentación de los aspirantes y que será pública, éstos entregarán al Presidente de la Comisión, la documentación acreditativa de los méritos e historial académico, docente, investigador, de transferencia e intercambio del conocimiento y asistencial-sanitario, así como un ejemplar de las publicaciones y trabajos que se aleguen. Igualmente, se presentará en este acto el proyecto docente e investigador y el asistencial-sanitario, así como el programa de al menos una de las asignaturas básicas u obligatorias adscritas en la Universidad de Córdoba a la especialidad del conocimiento a la que pertenezca la plaza.

La Comisión de Selección será competente para acordar la citación de los candidatos para sucesivos actos, con el fin de que puedan realizar las distintas pruebas, señalando al efecto el lugar y hora de comienzo y desarrollo de las mismas. Dicho acuerdo se notificará a los aspirantes, junto a otras instrucciones que puedan resultar necesarias, en la sesión correspondiente al acto de presentación. La Comisión, si fuera preciso, podrá suspender la celebración pública del acto, con el fin de adoptar la decisión que proceda si no la hubieran adoptado con anterioridad, emplazando a los candidatos para un momento posterior a efectos de su notificación.

La Comisión determinará el lugar y hora de comienzo de las pruebas, que deberán iniciarse dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de presentación. El orden de actuación se determinará por sorteo público.

Serán excluidos del concurso de acceso los aspirantes que no comparezcan al acto de presentación de candidatos o a los de las distintas pruebas.

- Pruebas.

La primera prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente, investigador, de transferencia e intercambio del conocimiento y asistencial-sanitario alegado. Dicha prueba incluirá asimismo la defensa del proyecto docente, investigador y asistencial sanitario presentados. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión de Selección. A la vista de estos informes, la Comisión de Selección procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el paso de los candidatos a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

La segunda prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de una hora, de un tema elegido por el aspirante, de entre tres extraídos por sorteo, del programa de la asignatura básica u obligatoria que previamente haya señalado.

Para preparar la exposición del tema, los candidatos dispondrán de un tiempo máximo de dos horas.

Tras la exposición, la Comisión de Selección debatirá con el candidato, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos, cuestiones metodológicas y cuantos aspectos estime relevantes en relación con el tema expuesto.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión de Selección entregará al Presidente un informe razonado ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención.

A la vista de los anteriores informes, la Comisión procederá a la votación para la propuesta de provisión de la plaza, sin que sea posible la abstención.

Séptima. Propuesta de provisión.

Finalizadas las pruebas del concurso, la Comisión de Selección hará público el resultado de la evaluación de cada candidato desglosada en los distintos aspectos evaluados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos, la Comisión de Selección propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

El proceso podrá concluir con la decisión de la Comisión de Selección de no proveer la plaza convocada.

Formulada la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones de aquélla, entregará en el Servicio de PDI (Sección de Procesos Selectivos PDI) de la Universidad el expediente administrativo del concurso.

Los candidatos podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias, previo abono de los precios públicos exigibles.

Contra la propuesta de la Comisión de Selección, que hará pública en el lugar donde se celebre la prueba, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de diez días computados a partir del siguiente a dicha publicación, ante el Rector de la Universidad, para que sea valorada por la Comisión de Reclamaciones en los términos previstos en el artículo 36 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos, y artículo 26 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Córdoba, que examinará el expediente relativo al concurso, valorará los aspectos puramente procedimentales y verificará el efectivo respeto por parte de la Comisión de Selección de las garantías constitucionales de igualdad de condiciones, de mérito y de capacidad de los aspirantes.

La Comisión de Reclamaciones oír a los miembros de la Comisión contra cuya resolución se hubiera presentado la reclamación, así como a los aspirantes que hubieran participado en las mismas. Podrá, asimismo, solicitar informes de especialistas de reconocido prestigio. En cualquier caso, la Comisión ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Octava. Presentación de documentos y nombramientos.

Los candidatos propuestos para la provisión de la/s plaza/s deberán presentar en el Registro General de la Universidad, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de

conclusión de la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

a) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.

c) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

d) Documentación acreditativa de cumplir los requisitos exigidos en la base 2.2.a) y b) de la presente convocatoria.

e) Copia del documento nacional de identidad o documento equivalente. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán aportar copia del documento equivalente que acredite su identidad, así como su nacionalidad.

Los españoles que tuvieran la condición de funcionario de carrera estarán exentos de justificar los documentos y requisitos de los apartados a y b, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición de funcionario del Ministerio u Organismo del que dependan y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

El nombramiento propuesto por la Comisión de Selección, salvo manifiesta ilegalidad, será efectuado por el Rector de la Universidad de Córdoba y la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud. El nombramiento será comunicado al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en el Cuerpo respectivo, publicándose en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicándose a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente de que se trate –si no se ostentase ya dicha condición–, con los derechos y deberes que le son propios.

Novena. Tratamiento de datos personales.

Las personas participantes y asistentes en el acto de presentación y desarrollo de las distintas pruebas del concurso-oposición quedarán sometidas a lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos-Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril; la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, y demás normativa que resulte de aplicación. Asimismo, se comprometen a no hacer uso de los datos para una finalidad distinta de la que motiva el desarrollo de los actos a los que asisten, a no comunicarlos a terceros sin consentimiento de los interesados, así como a cumplir con las medidas de seguridad y demás obligaciones derivadas de la legislación de protección de datos de carácter personal.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 12 y 13 del Reglamento UE 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos), la información básica del tratamiento de datos personales es la siguiente:

Responsable del Tratamiento: Universidad de Córdoba.

Legitimación: Tratamiento necesario para la ejecución de un nombramiento en el que el interesado es parte. Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Finalidad: Selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas.

Cesiones o Comunicaciones: Al Registro de personal. Dirección General de Función Pública. Boletín Oficial Correspondiente (BOE, BOJA, BOUCO). Usuarios de la web en la que se publica el proceso selectivo.

Plazo de conservación: Durante el tiempo que dure el proceso selectivo y el necesario para determinar las responsabilidades derivadas del mismo. En el supuesto de que el candidato se incorpore a la UCO, durante el tiempo necesario para el mantenimiento de la relación con la misma. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Ejercicio de derechos: El interesado puede ejercer los derechos previstos en la legislación sobre protección de datos a través de la sede electrónica de la UCO. La dirección de contacto del Delegado de Protección de Datos es dpdata@uco.es

Los interesados pueden ampliar la información en la siguiente dirección:
<https://www.uco.es/organizacion/secretariageneral/proteccion-de-datos>

Décima. Norma final.

Durante el desarrollo del concurso, la Comisión de Selección resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, respectivamente.

Todas las referencias contenidas en las presentes bases que se efectúan en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Rectorado de la Universidad de Córdoba (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses computado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El recurso contencioso-administrativo antes mencionado no podrá interponerse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación de la Comisión de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 17 de febrero de 2026.- El Rector, Manuel Torralbo Rodríguez.

ANEXO I

Código plaza: FV260101.

Categoría: Profesorado Titular de Universidad-Vinculado.

Área de Conocimiento: Medicina.

Departamento: Ciencias médicas y Quirúrgicas.

Especialidad: Aparato Digestivo.

Actividades:

Docentes: Docencia en las asignaturas «Enfermedades del Aparato Digestivo» y «Rotatorio de Especialidades» de la Titulación de Grado en Medicina, y las propias del Área.

Investigadoras: Trasplante hepático. Hepatocarcinoma.

Ámbito Asistencial: Unidad de Gestión Clínica de Aparato Digestivo. Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba (Servicio Andaluz de Salud)

Comisión de Selección:

Comisión Titular:

Presidente Titular: José López Miranda, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretaria Titular: María Pilar Font Ugalde, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1.^a: Marina Carmen Berenguer Haym, Catedrática de la Universidad de Valencia

Vocal 2.^o: Antonio José Hervás Molina, Jefe de Sección, FEA en Aparato Digestivo, del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

Vocal 3.^a: Ana María Monrobel Lancho, FEA en Aparato Digestivo, del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

Miembros Suplentes de la Comisión de Selección:

Presidente Suplente 1.^o: Enrique Aranda Aguilar, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Presidente Suplente 2.^o: Pablo Pérez Martínez, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario Suplente 1.^o: Miguel Ángel Romero Moreno, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Secretario Suplente 2.^o: Conrado Manuel Fernández Rodríguez, Profesor Titular de la Universidad Rey Juan Carlos.

Vocal 1.^o: José Antonio Pons Miñano, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.^o: Manuel Romero Gómez, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal 3.^o: Miguel Jiménez Pérez, Jefe de Servicio, FEA en Aparato Digestivo, del Hospital Regional Universitario de Málaga.

Vocal 4.^a: Miren García Cortes, FEA en Aparato Digestivo, del Hospital Universitario Virgen de la Victoria de Málaga.

Código plaza: FV260102.

Categoría: PRofesorado Titular de Universidad-Vinculado.

Área de Conocimiento: Medicina.

Departamento: Ciencias Médicas y Quirúrgicas.

Especialidad: Medicina Interna.

Actividades:

Docentes: Docencia en las asignaturas «Patología General. Semiología Clínica y Medicina de Familia y Comunitaria» y «Enfermedades Endocrino-Metabólicas» de la Titulación de Grado en Medicina, y las propias del Área.

Investigadoras: Nutrición y Enfermedad. Nutrigenómica.

Ámbito Asistencial: Unidad de Gestión Clínica de Medicina Interna. Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba (Servicio Andaluz de Salud).

Comisión de Selección:**Comisión Titular:**

Presidente Titular: Antonio Rivero Román, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretaria Titular: María Pilar Font Ugalde, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1.^a: Natalia García Casares, Profesora Titular de la Universidad de Málaga.

Vocal 2.^o: Rafael Ángel Fernández de la Puebla Giménez, FEA en Medicina Interna del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

Vocal 3.^a: Begoña Cortés Rodríguez, FEA en Medicina Interna del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

Miembros Suplentes de la Comisión de Selección:

Presidente Suplente 1.^o: Enrique Aranda Aguilar, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Presidente Suplente 2.^o: Manuel Pan Álvarez-Ossorio, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario Suplente 1.^o: Miguel Ángel Romero Moreno, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Secretario Suplente 2.^o: Luis Castilla Guerra, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

Vocal 1.^o: Enrique José Calderón Sandubete, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal 2.^o: Manuel Francisco Jiménez Navarro, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Vocal 3.^o: Aquiles Lozano Rodríguez-Mancheño, Jefe de Sección, FEA en Medicina Interna del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

Vocal 4.^a: Ana Isabel Pérez Caballero, Jefe de Sección, FEA en Medicina Interna del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

Código plaza: FV260103.

Núm. de plazas: 1

Categoría: Profesorado Titular de Universidad-Vinculado.

Área de Conocimiento: Medicina.

Departamento: Ciencias Médicas y Quirúrgicas.

Especialidad: Reumatología.

Actividades:

Docentes: Docencia en las asignaturas «Afecciones del Aparato Locomotor» de la Titulación de Grado en Fisioterapia e «Introducción a la Investigación y Bioestadística» de la Titulación de Grado en Medicina, y las propias del Área.

Investigadoras: Investigación clínica y terapéutica en Espondiloartritis y Artritis Psoriásica. Metodología de la investigación en Ciencias de la Salud: Bioestadística e investigación en Biomedicina.

Ámbito Asistencial: Unidad de Gestión Clínica de Reumatología. Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba (Servicio Andaluz de Salud).

Comisión de Selección:**Comisión Titular:**

Presidente Titular: Enrique Aranda Aguilar, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretaria Titular: María Pilar Font Ugalde, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1.^a: Carmen Paloma Vela Casasempere, Profesora Titular de la Universidad Miguel Hernández.

Vocal 2.^a: Rafaela Ortega Castro, FEA en Reumatología del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba

Vocal 3.^o: Miguel Ángel Caracuel Ruiz, FEA en Reumatología del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

Miembros Suplentes de la Comisión de Selección:

Presidente Suplente 1.º: Pablo Pérez Martínez, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Presidente Suplente 2.º: Antonio Rivero Román, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretaria Suplente 1.ª: María Galindo Izquierdo, Profesora Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario Suplente 2.º: Miguel Ángel Romero Moreno, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1.º: Enrique Germán Raya Álvarez, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

Vocal 2.º: Antonio Fernández Nebro, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Vocal 3.ª: Verónica Pérez Guijo, FEA en Reumatología del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba

Vocal 4.º: José Javier Pérez Venegas, Jefe de Servicio, FEA en Reumatología del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla.

ANEXO II

Convocadas a concurso de acceso plaza de Cuerpos de Docentes Universitarios de esa Universidad **vinculada** con plaza asistencial de Facultativo Especialista de Área de la Institución Sanitaria concertada, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO	
Código plaza:	
Cuerpo Docente:	
Área de Conocimiento:	
Departamento:	
Actividades Docentes, investigadoras y asistenciales a realizar:	
Servicio Asistencial:	
Especialidad:	
Resolución de convocatoria:	BOE:
DISCAPACIDAD SI ☐ NO ☐	%
En caso de discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma:	

00333521

II. DATOS PERSONALES

Primer Apellido	Segundo Apellido		Nombre
Fecha de Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia de Nacimiento	NIF
Domicilio/Lugar a efectos de notificaciones			Teléfonos
Correo electrónico:			
Municipio	Provincia		Código Postal
Caso de ser funcionario/a de carrera:			
Denominación del Cuerpo	Organismo	Fecha de nombramiento	
Situación:			
Activo	Excedente	Servicios Especiales	Otras situaciones

III. DATOS ACADÉMICOS

TÍTULOS	Fecha de Obtención
DOCENCIA PREVIA	

ABONO DE DERECHOS Y TASAS	
Ingreso en Cuenta Corriente	Fecha

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:	

EL/LA ABAJO FIRMANTE, D/Dª.

S O L I C I T A

Ser admitido/a al Concurso de Acceso a la/s plaza/s vinculada/s con plazas de Facultativo Especialista de Área de la Institución Sanitaria concertada de en el Área de Conocimiento de comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

D E C L A R A

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida, así como las exigidas con carácter general para el acceso a la Función Pública.

En a de 20....

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA